



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de noviembre del 2018

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

### **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 232-2018-CF-FIARN**

Visto, el Expediente N° 01068063 presentado por la egresada **LUZ VANESSA BAYONA ESPINOZA** solicitando el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, según Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, en su Segunda Disposiciones Transitorias del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los expediente de grados y títulos que se encuentren en trámite, se rigen conforme al reglamento de grados y títulos y su directiva vigente a la fecha de su presentación.

Que, la Comisión de Grados y Títulos, con Dictamen N° 113-2018-CGT-FIARN de fecha 19 de noviembre del 2018, declara expedito el Expediente de **LUZ VANESSA BAYONA ESPINOZA** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; ya que la recurrente cumple con lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011 y su modificatoria en el Art. 93° con Resolución N°221-2012-CU del 19 de setiembre del 2012.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2018, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### **RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR**, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de **LUZ VANESSA BAYONA ESPINOZA**.

**Segundo.-** Elevar el Expediente N° 01068063 al Consejo Universitario para el cumplimiento del Inciso 10) Art. 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Comisión de Grados y Títulos e interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN, Interesado.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUE VIGO ROLDAN  
Secretario Académico